



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: ACCIÓN DE TUTELA 110013103056**20230022600**.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior solicitud de **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **DIANA PATRICIA RIVERA PARDO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA.**

VINCULAR a la Universidad Manuela Beltrán y Patricia Isabel Batista Rojas, en calidad de ex-empleadoras de la actora.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los accionados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones, ejerza su derecho de contradicción frente a las pretensiones de la demanda y allegue la información y documentación que para el caso se considere pertinente.

TERCERO: Se **ADVIERTE**, a los accionados, que dispone del término de **dos (2) días** para dar cumplimiento a lo anterior, so pena de las sanciones pertinentes. **OFÍCIESE.**

Las respuestas e informes solicitados deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

DLO

Juez